ANEXO 1- ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE SAN MARTIN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAM-004-2026

OBJETO

“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR”

VALOR TOTAL PROCESO:
DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($234.168.357,94) MONEDA LEGAL.

DEPENDENCIA ENCARGADA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NOVIEMBRE 2026

Este estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02 del 24 de junio de 2022).

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1. Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR".

1.2. Plazo de ejecución: ÚN MES Y MEDIO (1,5).

1.3. Apropiación presupuestal: Expedido por la secretaria de hacienda, vigencia 2026

1.4. Presupuesto oficial: El presupuesto oficial del futuro contrato se ha estimado en la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($234.168.357,94) MONEDA LEGAL.

En atención al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 926, expedido el 25 de septiembre de 2026, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($234.168.357,94) MONEDA LEGAL, destinado a la ejecución del proyecto de construcción de obras complementarias para la puesta en funcionamiento de la sede administrativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San Martín, Cesar, se considera jurídicamente, técnicamente y financieramente procedente informar a la Secretaría de Hacienda Municipal que los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) se encuentran sometidos a un régimen presupuestal de carácter bienal, conforme a los artículos 137, 139 y 161 de la Ley 2056 de 2020 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1821 de 2020. En virtud de este régimen, la ejecución de los compromisos contractuales puede extenderse más allá de una vigencia fiscal anual, sin que el cambio de año calendario implique, por sí mismo, la pérdida de disponibilidad o la necesidad de efectuar un cierre presupuestal anual de los recursos del Sistema. Así mismo, el parágrafo primero del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 permite que, cuando exista apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se adquieran compromisos cuya ejecución exceda dicho periodo, los cuales podrán cancelarse con cargo a la disponibilidad inicial del bienio siguiente. En consecuencia, se solicita a la Secretaría de Hacienda Municipal tener en cuenta la naturaleza especial de estos recursos y adelantar las actuaciones presupuestales, contables y administrativas que correspondan para garantizar la continuidad de su ejecución y la atención de las obligaciones contractuales, respetando la destinación específica de los recursos, la disponibilidad presupuestal y los procedimientos de cierre e incorporación previstos en la normativa del Sistema General de Regalías.

1.5. Supervisión y/o interventoría: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación, será realizada por parte del titular de la Secretaría

1.6. Documentos para suscribir el contrato: Para la suscripción del futuro contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección "DE LAS PROPUESTAS" de la presente invitación pública.
- Formato de Hoja de vida.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia de la libreta militar. (Hombres)
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007

2. CODIFICACIÓN UNSPC – DECRETO 1082 DE 2015.

Codificación del Bien, Obra o Servicio Según Las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "… Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)". En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones

para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que el artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, quien a la vez debe asegurar la eficiencia en su prestación a todos los habitantes y establece que estos pueden ser prestados directamente por el Estado, las Comunidades Organizadas y/o los Particulares, así mismo el artículo 336 de la carta política, señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del estado y el bienestar lleva implícita la salud de las personas, en ello influye necesaria y positivamente los servicios públicos domiciliarios.

La ejecución de la Primera Etapa del proyecto de construcción de la sede administrativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San Martín, Cesar, permitió materializar el núcleo estructural, los cerramientos perimetrales mayores y la envolvente arquitectónica general del edificio. No obstante, desde la perspectiva de la gestión de proyectos de ingeniería y la administración de infraestructura pública, una edificación de carácter institucional no adquiere habitabilidad, funcionalidad ni legitimidad operativa por el simple hecho de concluir su obra gris estructural.

Actualmente, el proyecto se encuentra en una etapa crítica de transición donde la inversión ejecutada en la primera fase corre el riesgo de sufrir deterioro prematuro y subutilización. Para transformar dicha infraestructura en un equipamiento apto, seguro y tecnológicamente competente, es estrictamente indispensable la ejecución de la Fase 2, la cual contempla frentes de trabajo especializados: Pisos y Acabados, Instalaciones Eléctricas y Carpintería Metálica y de Madera.

Desde el punto de vista técnico, financiero y de gestión pública, detener el proyecto al finalizar la Primera Etapa constituiría un detrimento patrimonial, al dejar una edificación inconclusa, expuesta a la intemperie, al vandalismo, al deterioro acelerado y, sobre todo, incapaz de cumplir con su misión institucional.

La ejecución de la Fase 2 (Obras Complementarias) es el puente definitivo que transforma una estructura de concreto en un centro administrativo moderno, seguro, climatizado, estéticamente terminado y, fundamentalmente, interconectado digitalmente con el RUNT para prestar un

servicio público eficiente, seguro y de alta calidad a los habitantes del Municipio de San Martín, Cesar. Por lo anterior, se recomienda la aprobación inmediata y asignación de recursos para la ejecución de este contrato complementario.

El municipio de San Martin en uso de sus facultades legales y cumpliendo a cabalidad con los principios establecidos en la constitución Política de Colombia y la demás legislación vigente, pretende llevar a cabo el "Construcción de obras complementarias para la puesta en funcionamiento de la sede administrativa de la secretaria de tránsito y transporte del Municipio de San Martín, Cesar", con la finalidad de garantizar la durabilidad y máxima eficiencia en el funcionamiento de la infraestructura en el Municipio de San Martín, Cesar.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para el **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR"**.

4. ANÁLISIS GENERALES DEL MERCADO.

De acuerdo con el objeto contractual, el proceso se ubica dentro del sector de comercio bienes y servicios, se evidencia que de acuerdo a las actividades que se desarrollarán durante la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural y/o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual. Igualmente, el objetivo de este estudio es generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector, con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR".**

De acuerdo con la Economía, la actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos, de acuerdo con el aprovechamiento de los recursos naturales. En este sentido, la división se encuentra determinada por los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos; es así como de acuerdo con la Economía Clásica, existen tres sectores a saber: Sector Primario o sector agropecuario, Sector Secundario o sector Industrial y Sector Terciario o sector de servicios.

Con respecto al Sector Terciario, se debe indicar que abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción; es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Así mismo, entre los subsectores encontramos el de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, los servicios profesionales, la construcción – obra, entre otros más.

Por otro lado, se tiene en cuenta que los servicios profesionales, son una industria que proporciona funciones técnicas o únicas que realizan trabajadores independientes o empresas

especializadas en hacer este tipo de trabajos. Dentro de los servicios profesionales, están aquellos proporcionados al consumidor final y aquellos proporcionados a las empresas, también conocidos como servicios empresariales, entre los diferentes servicios profesionales, podemos encontrar, servicios sanitarios, de consultoría, servicios legales (tanto de asesoramiento como de representación en juicio), servicios de ingeniería, auditoría, construcción etc.

Para alcanzar una perspectiva del mercado de los servicios de construcción, es importante comenzar aclarando que de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia por la DIAN, los servicios de consultoría se pueden clasificar en la sección “F” denominada “actividades corrientes de construcción de edificios y obras de ingeniería civil” en ellas se incluyen obras nuevas, reparaciones ,ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

4.1. ECONÓMICO.

4.1.1. INDICADORES ECONOMICOS

De acuerdo con la información reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023, como se ilustra a continuación:

Producto interno bruto (Grafica 1)

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	jun-24	1,80	1,06	0,31
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	jul-24	2,04	-4,95	-7,27
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	jul-24	9,92	10,27	9,57
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	ago-24	6,12	6,86	11,43
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	sep-13-24	$ 4.236,63	$ 4.172,50	$ 3.926,59
Tasas de interés						
Tasa de intervención			ago-01-24*	10,75	11,25**	13,25
DTF 6/	Semanal		sep-13-24	9,72	9,85	13,08
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	ago-30-24	9,53	8,81	-2,35
M3 7/	Semanal	Var. % anual	ago-30-24	6,10	7,16	7,69
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	ago-30-24	-0,37	-0,25	5,71
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	ago-30-24	-0,39	-0,16	6,03
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	ago-30-24	0,23	-4,58	-7,86
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	jun-24	-1.630,36 -1,57	-2.286,24 -2,23	-2.273,23 -2,66
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	jun-24	196.370,24 50,56	197.045,25 50,73	187.448,15 55,73
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	ago-24	62.778,49	61.868,46	57.944,58
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	mar-24	-3,42	-3,86	-0,47
GNC	Trimestral	% PIB	mar-24	-1,23	-2,74	-0,88

Tasa de desempleo en Colombia (Grafica 2)

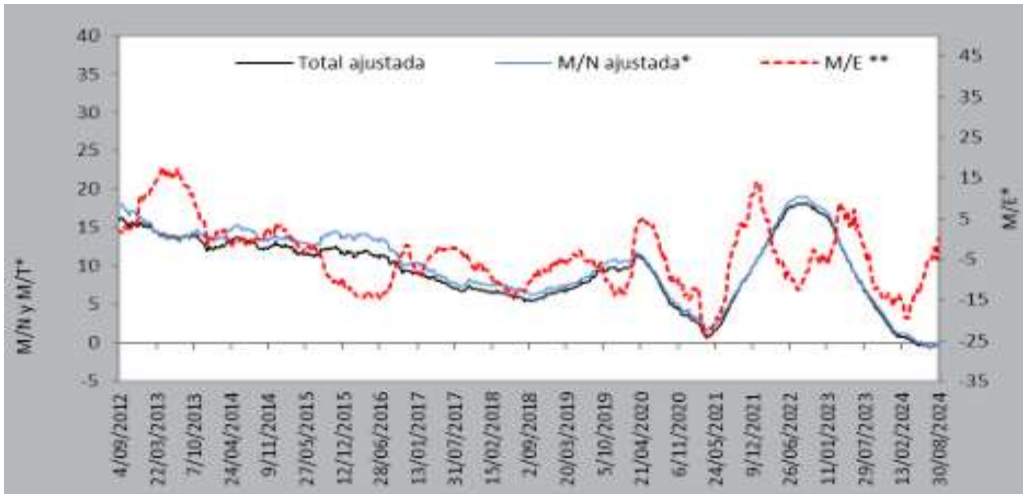
Periodo		Población total	Población en edad de trabajar*		Población económicamente activa		Desocupados	
		Número de personas (miles)	Número de personas (miles)	% de la población en edad de trabajar	Número de personas (miles)	Tasa general de participación**	Número de personas (miles)	Tasa de desempleo***
		Indicadores anuales (promedio enero-diciembre)						
2001		38.609	28.456	68,5	17.921	67,7	2.684	15,0
2002		39.107	28.932	68,9	18.191	67,5	2.845	15,6
2003		39.594	27.417	69,2	19.669	68,2	2.829	14,1
2004		40.067	27.912	69,7	19.047	66,8	2.540	13,6
2005		40.533	28.427	70,1	18.748	66,0	2.215	11,9
2006		41.011	28.960	70,6	18.678	64,5	2.282	12,1
2007		41.463	29.489	71,1	18.773	63,7	2.118	11,3
2008		41.911	30.025	71,6	19.539	63,8	2.182	11,4
2009		42.385	30.582	72,2	20.374	66,6	2.486	12,2
2010		42.881	31.167	72,7	21.104	67,7	2.529	12,0
2011		43.326	31.716	73,2	21.686	68,1	2.387	11,1
2012		43.752	32.250	73,7	22.117	68,6	2.350	10,6
2013		44.165	32.788	74,2	22.206	67,8	2.189	9,9
2014		44.814	33.520	74,8	22.603	67,4	2.124	9,4
2015		45.348	34.043	75,1	22.971	67,5	2.111	9,2
2016		45.845	34.601	75,5	23.138	66,9	2.207	9,5
2017		46.422	35.208	75,8	23.389	66,4	2.262	9,7
2018		47.241	35.974	76,1	23.825	66,2	2.353	10,0
2019		48.323	36.928	76,4	23.812	64,8	2.602	10,9
2020		49.261	37.771	76,7	22.821	60,4	3.772	16,7
2021		49.941	38.432	77,0	23.655	61,5	3.283	13,8
2022		50.495	38.997	77,2	24.614	63,6	2.781	11,2
2023		51.028	39.547	77,5	25.365	64,1	2.576	10,2
		Indicadores mensuales						
2023	jul	51.047	39.565	77,5	25.836	64,9	2.454	9,5
	ago	51.093	39.615	77,5	25.530	64,4	2.368	9,3
	sep	51.139	39.665	77,6	25.463	64,2	2.356	9,3
	oct	51.182	39.713	77,6	25.429	64,0	2.347	9,2
	nov	51.227	39.762	77,6	25.481	64,1	2.286	9,0
	dic	51.270	39.809	77,6	25.409	63,8	2.544	10,0
2024	ene	51.314	39.859	77,7	25.278	63,4	3.193	12,7
	feb	51.358	39.907	77,7	25.464	63,8	2.971	11,7
	mar	51.400	39.954	77,7	25.526	63,9	2.991	11,3
	abr	51.444	40.003	77,8	25.569	63,9	2.724	10,6
	may	51.487	40.051	77,8	25.676	64,1	2.646	10,3
	jun	51.532	40.101	77,8	25.545	63,7	2.623	10,3
	jul	51.570	40.142	77,8	25.758	64,2	2.555	9,9

}

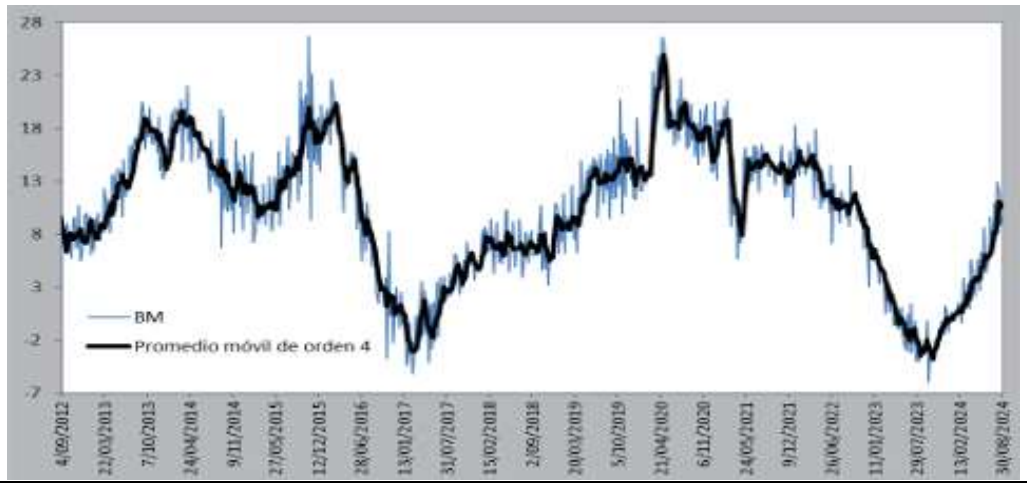
Sector financiero (Grafica 3)

Fecha	Crecimiento porcentual anual (promedio)								
	Agregados monetarios		Cartera total			Cartera en moneda nacional			
	Base monetaria	M3 [1]	Total ajustada	Moneda nacional ajustada*	Moneda extranjera **	Comercial	Consumo	Microcrédito	Hipotecaria ajustada*
2004	16,2	13,7	10,8	13,3	2,8	14,2	28,5	28,5	-14,2
2005	19,6	18,1	14,0	15,3	9,3	13,1	33,9	33,9	-20,7
2006	23,1	16,5	23,8	29,5	1,9	22,2	45,5	45,5	5,8
2007	16,2	18,1	29,5	34,7	6,3	28,7	44,5	44,5	18,1
2008	16,1	15,4	19,6	21,6	7,6	21,0	22,8	22,8	17,6
2009	11,4	14,6	6,8	9,3	-10,6	14,8	4,1	4,1	7,6
2010	13,9	9,4	13,7	12,4	25,1	9,5	14,4	14,4	20,2
2011	14,1	16,9	20,9	21,2	18,3	17,4	25,1	25,1	22,0
2012	9,8	16,7	16,7	18,1	5,6	16,1	21,7	23,3	18,1
2013	13,3	16,2	13,6	13,6	13,9	12,3	13,9	19,2	17,3
2014	12,4	9,9	12,5	13,6	1,8	13,0	12,4	12,4	22,6
2015	17,7	11,4	12,1	14,1	-10,7	15,5	12,3	12,3	16,1
2016	1,5	7,4	9,3	10,2	-4,0	6,6	12,7	12,7	15,6
2017	5,0	5,9	7,1	7,9	-6,3	4,1	10,6	10,6	11,8
2018	7,6	5,7	6,0	6,7	-8,0	3,1	8,7	8,7	11,9
2019	12,3	9,9	8,1	8,8	-7,0	4,3	12,2	12,2	11,0
2020	18,0	13,6	4,1	4,7	-11,7	6,1	3,1	3,1	7,0
2021	14,1	8,8	9,0	9,1	7,3	5,0	11,2	11,2	13,6
mar-22	15,2	12,2	12,6	12,8	5,7	8,9	15,3	15,3	14,8
jun-22	12,1	12,9	16,4	17,0	-6,6	12,7	20,7	20,7	15,3
sep-22	10,9	13,7	18,0	18,9	-10,5	14,9	22,7	22,7	15,7
dic-22	8,7	12,5	17,2	17,9	-4,6	15,4	20,3	20,3	15,2
mar-23	3,9	11,7	14,7	15,1	0,3	15,5	15,1	15,1	13,7
jun-23	1,7	10,1	12,4	12,6	2,6	13,9	11,8	11,8	12,5
sep-23	-2,7	7,0	6,2	6,5	-5,5	10,5	3,1	3,1	9,4
dic-23	-1,2	7,7	3,0	3,4	-14,0	7,8	-0,9	-0,8	8,5
mar-24	1,1	5,6	0,8	1,2	-16,4	5,1	-3,3	-3,2	8,4
jun-24	6,7	7,0	-0,3	-0,1	-8,5	3,6	-4,7	-4,6	8,1
30-ago-24	9,4	7,2	-0,4	-0,4	-3,9	3,2	-5,1	-5,0	7,9

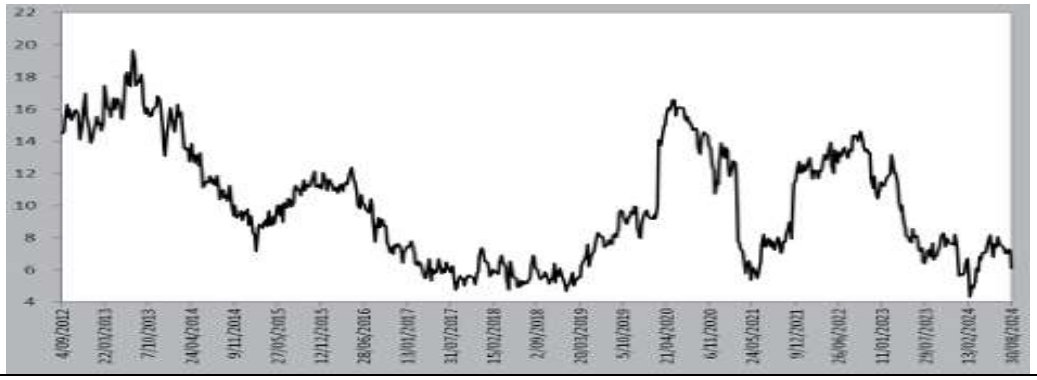
Crecimiento de la cartera de los establecimientos de crédito (Grafica 4)



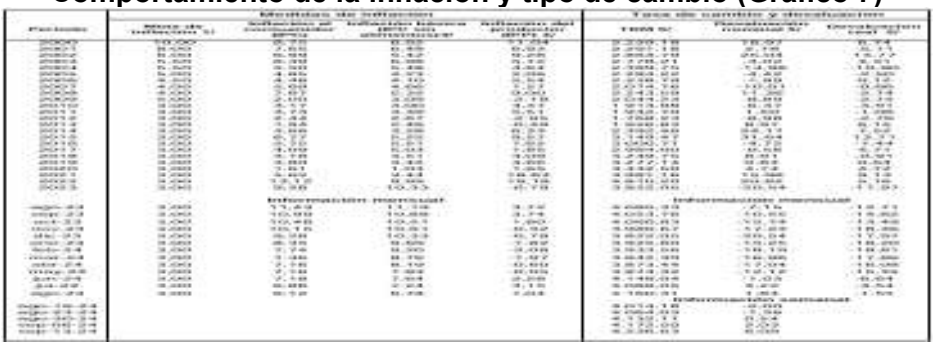
Variación anual de la base monetaria (Grafico 5)



Variación anual del M3 (Grafico 6)



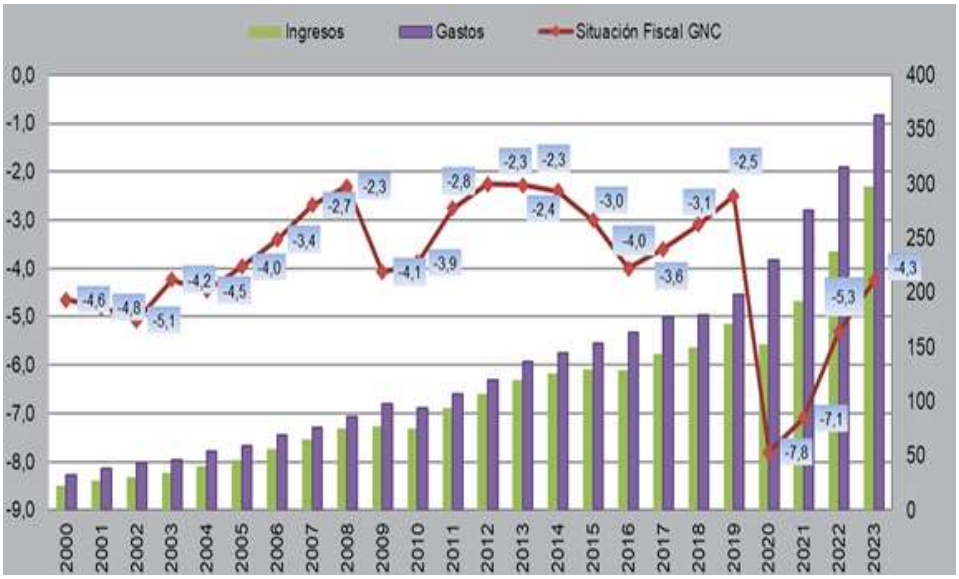
Comportamiento de la inflación y tipo de cambio (Grafico 7)



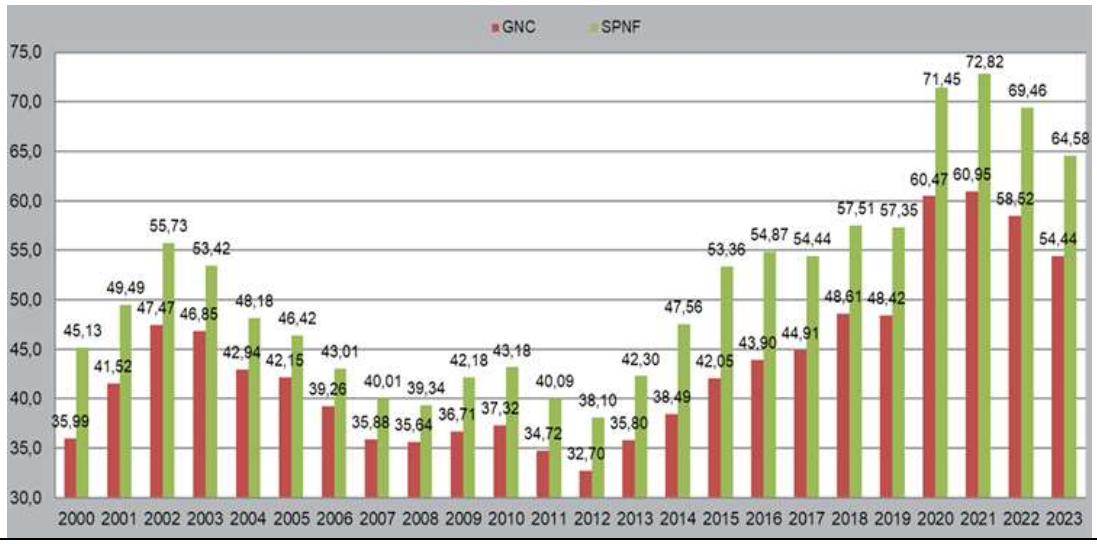
Sector fiscal (Grafico 8)

Periodo		Situación fiscal SPC		Situación fiscal GNC[7]		Ingresos y gastos del GNC [**]				Saldo total de la deuda			
		Bill. $ (+) Superavit o (-) Déficit	% PIB	Bill. $ (+) Superavit o (-) Déficit	% PIB	Bill. $ Ingresos	% PIB	Bill. $ Gastos	% PIB	Bill. $ SFNF	% PIB	Bill. $ GNC	% PIB
Información anual													
2000		-5,8	-2,8	-9,7	-4,6	22,8	10,9	32,5	15,6	88,6	45,1	70,7	36,0
2001		-6,1	-2,7	-10,9	-4,8	27,6	12,2	38,4	17,0	105,7	49,5	88,7	41,6
2002		-7,4	-3,0	-12,4	-5,1	30,3	12,4	42,8	17,4	129,8	55,7	110,6	47,5
2003		-6,2	-2,3	-11,5	-4,2	34,4	12,6	46,0	16,9	141,0	53,4	123,8	46,9
2004		-3,4	-1,1	-13,7	-4,5	40,0	13,0	53,7	17,4	144,1	48,2	128,4	42,9
2005		0,0	0,0	-13,5	-4,0	45,8	13,5	59,4	17,5	156,7	46,4	141,4	42,2
2006		-2,7	-0,7	-13,1	-3,4	56,4	14,7	69,4	18,1	164,9	43,0	150,5	39,3
2007		-2,7	-0,6	-11,8	-2,7	64,7	15,0	76,3	17,7	172,8	40,0	164,9	38,9
2008		-0,7	-0,1	-11,1	-2,3	76,1	15,8	86,1	17,9	188,9	39,3	170,5	35,6
2009		-13,7	-2,7	-20,7	-4,1	77,1	15,5	97,9	19,2	212,0	42,2	186,7	36,7
2010		-17,7	-3,2	-21,0	-3,9	74,9	14,1	93,9	17,7	234,8	43,2	204,1	37,3
2011		-12,6	-2,0	-17,9	-2,8	84,2	13,2	106,6	17,3	249,2	40,1	219,8	34,7
2012		1,6	0,3	-15,5	-2,3	107,0	16,5	118,4	18,3	253,5	38,1	217,3	32,7
2013		-6,4	-0,9	-16,6	-2,3	119,0	16,9	136,4	19,2	297,7	42,3	250,4	35,8
2014		-13,7	-1,8	-18,3	-2,4	125,8	16,7	144,2	19,1	359,6	47,6	291,0	38,5
2015		-27,0	-3,4	-24,3	-3,0	129,3	16,1	153,6	19,2	438,5	53,4	349,5	42,0
2016		-19,0	-2,2	-34,9	-4,0	128,4	14,9	163,3	18,9	473,4	54,9	378,7	43,9
2017		-21,9	-2,4	-33,6	-3,6	144,0	15,6	177,7	19,3	500,9	54,4	413,2	44,9
2018		-26,0	-2,7	-30,3	-3,1	149,5	15,3	179,8	18,4	562,8	57,5	475,6	48,6
2019	p	-30,6	-3,0	-26,0	-2,5	171,9	16,2	197,9	18,7	593,9	57,3	501,5	48,4
2020	p	-73,6	-7,3	-77,7	-7,8	152,6	15,2	230,3	23,0	716,4	71,5	606,3	60,5
2021	p	-89,1	-7,6	-83,1	-7,1	192,0	16,0	275,9	23,1	856,9	72,8	717,2	60,9
2022	p	-94,7	-6,5	-77,6	-5,3	238,5	16,3	315,8	21,6	1.016,8	69,5	859,8	58,5
2023	p	-70,0	-4,5	-66,9	-4,3	297,2	18,8	362,7	23,1	1.015,5	64,6	856,0	54,4
Información trimestral[***]													
2021-I	p	-14,0	-3,3	-16,2	-3,8	47,6	4,0	62,5	5,3	744,7	73,5	629,7	62,2
2021-II	p	-16,0	-3,4	-20,4	-4,3	44,4	4,0	64,8	5,8	776,5	72,6	661,5	61,8
2021-III	p	-1,9	-0,3	-4,8	-0,8	56,8	4,3	61,6	4,6	814,1	72,8	685,7	61,3
2021-IV	p	-56,1	-4,8	-43,7	-3,7	43,2	2,7	87,0	7,4	856,9	72,8	717,2	60,9
2022-I	p	-21,3	-1,9	-16,6	-1,2	52,7	3,6	69,5	4,8	848,6	68,6	714,9	57,8
2022-II	p	-23,9	-1,8	-16,3	-1,1	68,9	4,7	85,2	5,8	894,8	67,9	749,9	56,9
2022-III	p	-18,8	-1,3	-13,6	-1,1	84,0	4,4	78,8	5,4	956,4	69,0	809,6	58,1
2022-IV	p	-30,9	-2,1	-20,8	-2,0	52,7	3,6	81,5	5,5	1.016,8	69,5	859,8	58,5
** 2023-I	p	-7,4	-0,5	-13,8	-0,9	64,5	4,1	77,3	5,0	1.020,8	67,6	863,2	56,9
** 2023-II	p	2,3	0,1	0,4	0,0	93,0	5,9	92,3	5,9	994,1	64,8	841,2	54,5
** 2023-III	p	-4,2	-0,3	-10,3	-0,7	83,0	5,2	93,2	5,9	986,2	63,9	846,6	54,4
** 2023-IV	p	-60,7	-3,9	-43,1	-2,7	56,7	3,6	99,8	6,3	1.015,5	64,6	856,0	54,4
** 2024-I	p	-57,6	-3,4	-20,8	-1,2	73,6	4,4	94,3	5,6	1.041,6	65,7	878,1	55,4

Gobierno nacional central: ingresos, gastos y balance (Grafico 9)



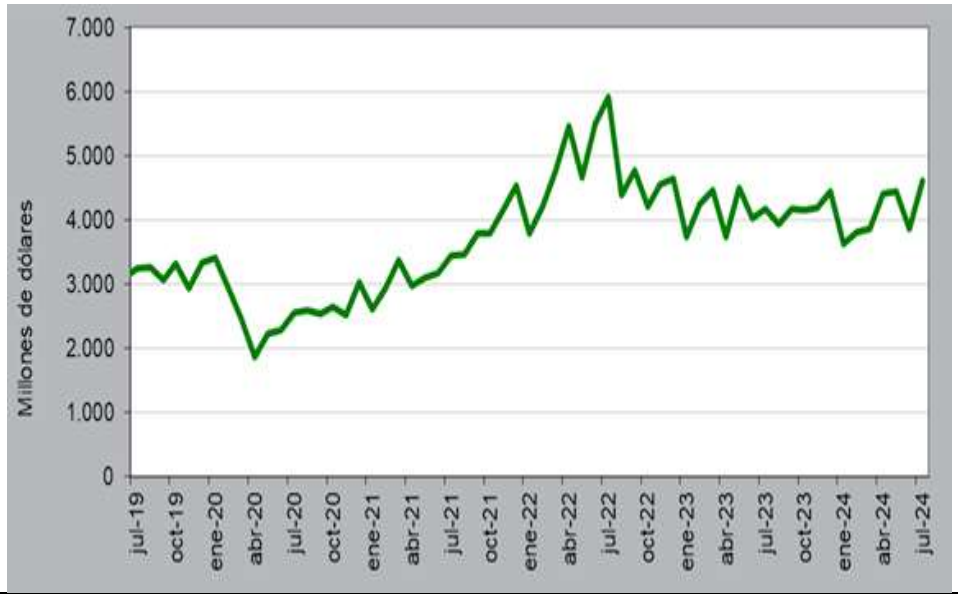
Deuda bruta del SPNF y GNC (Grafico 10)



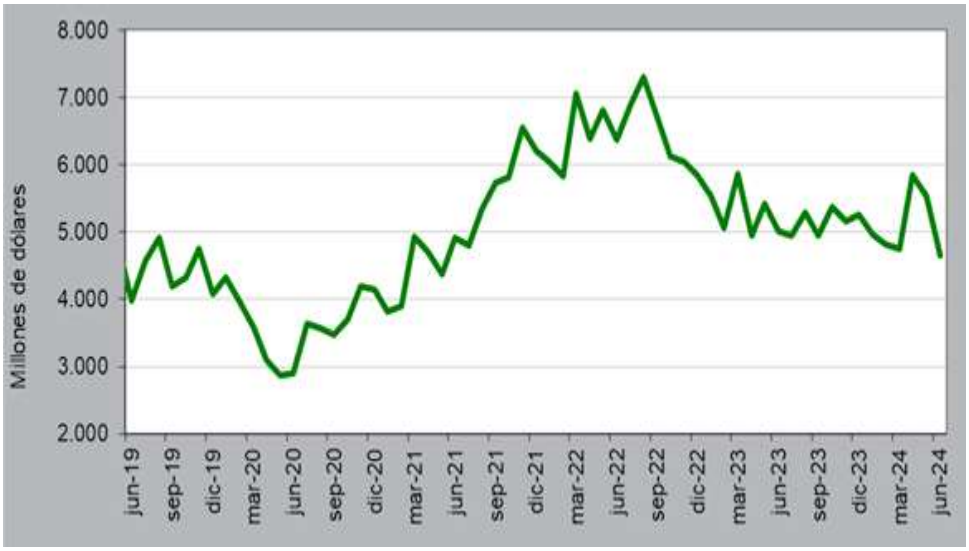
Balanza de pagos de Colombia: Resumen (Grafico 11)

	2015	2016(p)	2017(p)	2018(p)	2019(p)	2020(p)	2021(p)	2022(p)	2023(p)	2024(p)	2024(p)
										I TRIM	II TRIM
I. CUENTA CORRIENTE (A+B+C+D)	(18.702)	(12.581)	(9.524)	(14.041)	(14.859)	(8.267)	(17.948)	(21.195)	(5.110)	(2.256)	(1.833)
% del PIB	(6,3)	(4,4)	(3,2)	(4,2)	(4,6)	(3,4)	(5,6)	(6,1)	(2,5)	(2,2)	(1,6)
A. Bienes	(13.479)	(9.176)	(4.285)	(6.394)	(6.863)	(6.870)	(13.984)	(12.178)	(6.732)	(2.076)	(1.967)
Ingresos	39.572	34.063	39.786	42.553	40.656	32.309	42.736	59.473	52.642	11.763	13.153
Egresos	52.051	43.239	44.070	49.367	50.518	41.179	56.719	71.652	59.373	13.839	15.120
B. Servicios	(5.526)	(4.275)	(4.477)	(4.162)	(4.265)	(4.235)	(6.017)	(4.222)	(1.225)	154	(281)
Ingresos	8.434	8.706	9.536	10.731	10.868	5.915	8.178	13.732	15.631	4.257	4.043
Egresos	13.960	12.981	14.013	14.893	14.964	10.150	14.195	17.954	16.856	4.103	4.324
C. Ingreso primario (Renta de los Factores)	(5.460)	(5.312)	(8.046)	(11.442)	(5.716)	(4.950)	(8.123)	(17.086)	(14.080)	(3.696)	(3.252)
Ingresos	4.586	4.994	5.577	6.177	6.977	4.545	5.932	6.875	6.777	2.309	2.452
Egresos	10.044	10.306	13.623	17.619	16.693	9.492	14.056	24.061	22.872	6.004	5.704
D. Ingreso secundario (Transferencias corrientes)	5.763	6.177	6.883	7.957	8.055	8.788	10.775	12.301	12.922	3.331	3.869
Ingresos	6.565	6.985	7.757	8.859	10.017	9.654	11.937	13.681	14.413	3.732	4.296
Egresos	813	808	873	941	962	866	1.162	1.380	1.490	401	429
CUENTA FINANCIERA (I-II-III)	(18.698)	(12.328)	(9.625)	(12.954)	(13.298)	(8.113)	(19.693)	(20.466)	(8.328)	(1.584)	(1.084)
% del PIB	(6,1)	(4,4)	(3,1)	(3,8)	(4,1)	(3,8)	(5,3)	(5,9)	(2,3)	(1,6)	(1,3)
I. Ingresos de capital extranjero (Pasivos) (A+B+C+D)	22.676	24.241	19.439	20.216	16.219	22.327	29.631	31.330	22.474	3.981	4.608
A. Inversión extranjera directa	11.621	13.858	12.701	11.299	13.588	7.456	9.997	17.183	11.146	3.878	2.841
B. Inversión de cartera	8.691	10.629	7.812	349	291	7.515	8.347	2.880	1.117	583	1.503
C. Instrumentos financieros derivados	2.179	173	634	494	489	668	784	(1.305)	-	-	(80)
D. Préstamos y otros créditos externos	4.483	525	-1.540	9.062	2.428	7.921	9.507	12.573	4.212	(481)	344
II. Salidas de capital colombiano (Activos) (A+B+C)	4.141	11.736	9.268	6.075	-412	9.885	9.284	10.264	12.430	1.345	2.615
A. Inversión directa en el exterior	4.218	4.517	3.658	5.126	3.753	1.733	3.181	3.364	1.175	1.113	1.029
B. Otras inversiones en el exterior	146	8.813	5.148	1.433	-3.161	8.232	6.522	7.391	13.830	807	1.581
C. Instrumentos financieros derivados	-223	-794	-168	-473	-405	-1.081	-419	(481)	(2.575)	(575)	-
III. Errores y omisiones netos	642	247	299	1.387	1.519	1.153	1.295	719	884	902	547
IV. Variación reservas internacionales brutas (Según metodología de la Balanza de pagos)	416	166	545	1.187	3.033	4.328	654	571	1.718	161	974

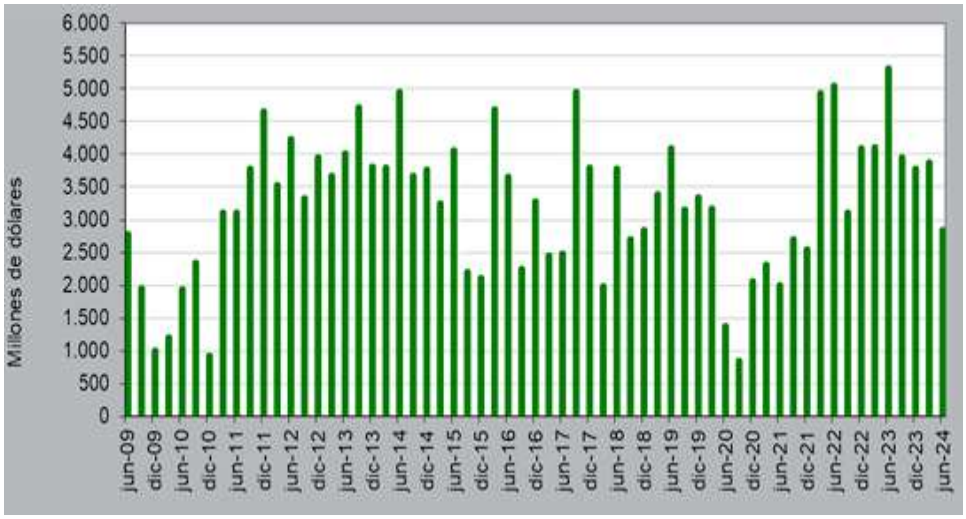
Exportaciones mensuales (Grafico 12)



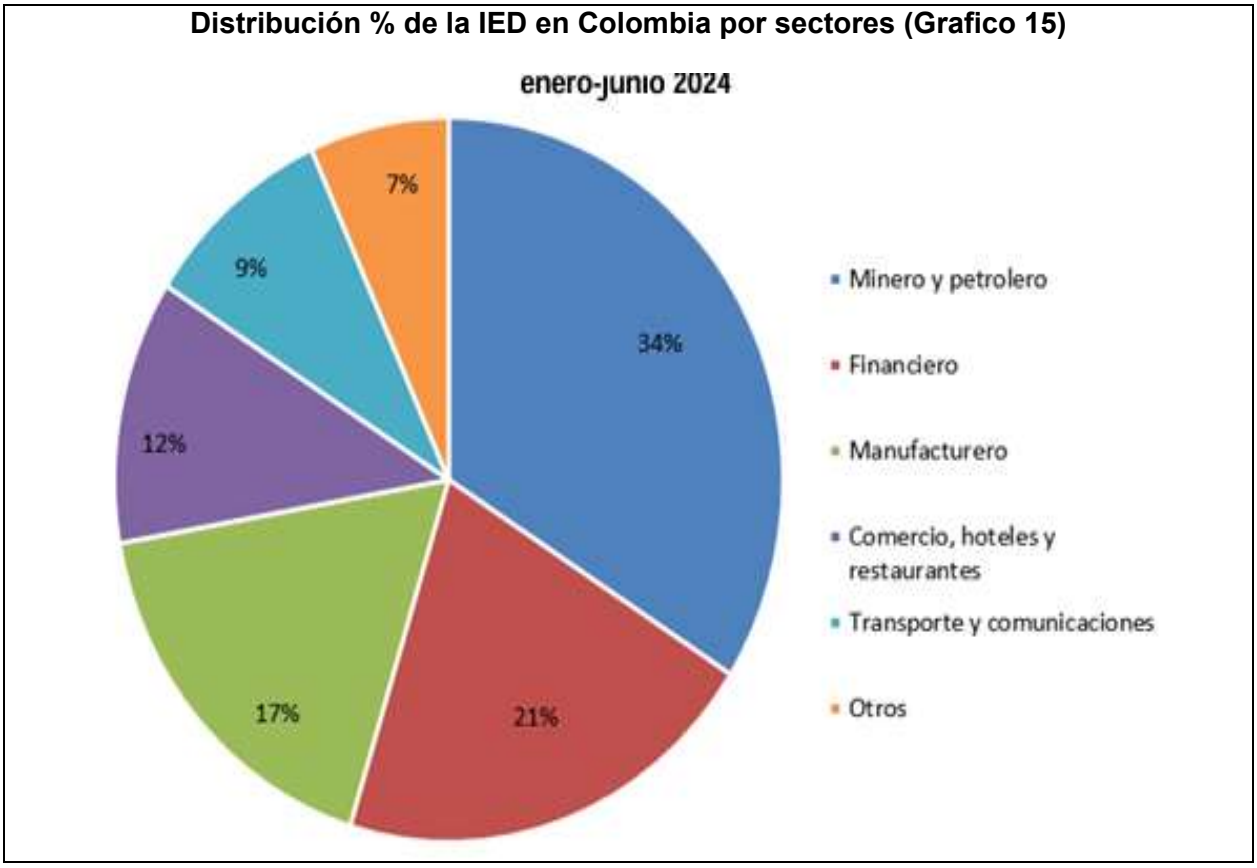
Importaciones mensuales (Grafico 13)



Inversión extranjera directa en Colombia (Grafico 14)



Distribución % de la IED en Colombia por sectores (Grafico 15)

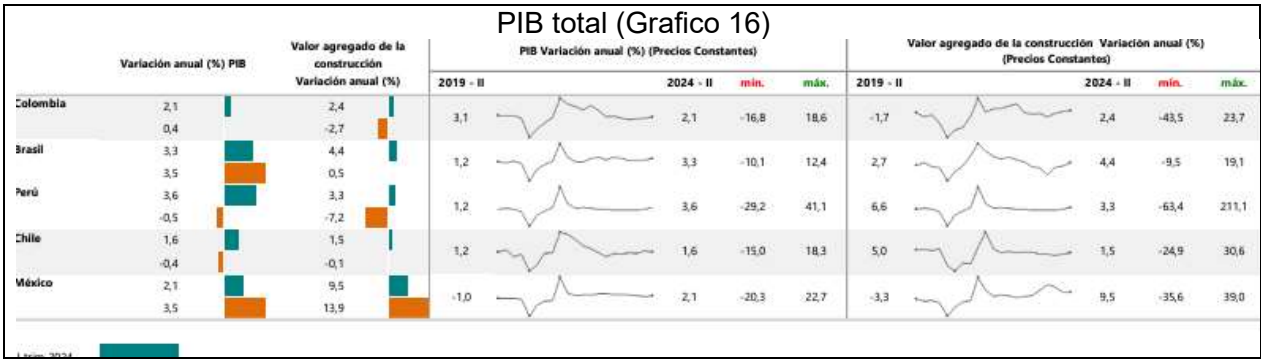


4.1.2. VARIABLES MACRO ECONOMICAS

4.1.2.1. Producto Interno Bruto (PIB) (IEAC)

En el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%

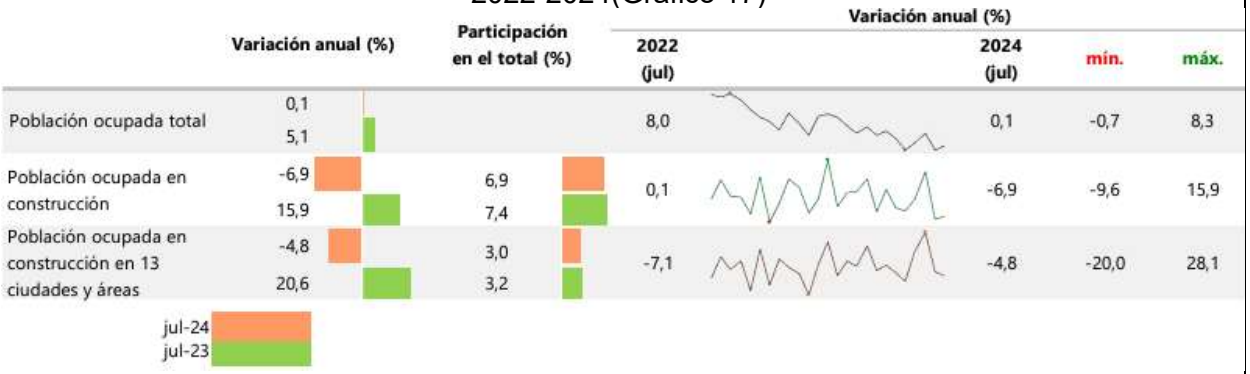
PIB total (Grafico 16)



En julio de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 23.203 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En julio de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 6,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2024, 1.592 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,3% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (705 miles de personas), que además presentaron una disminución del 4,8%, es decir, 36 mil personas menos con respecto julio de 2023.

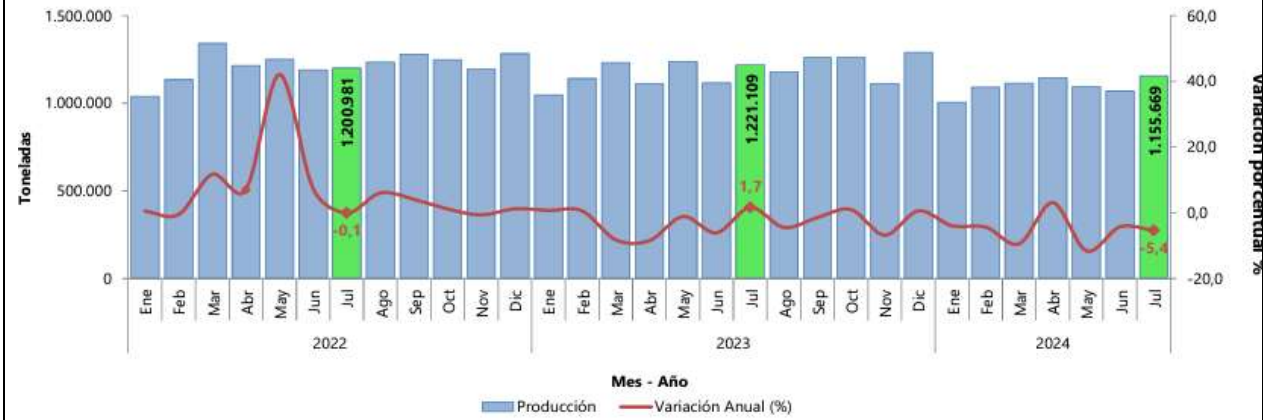
Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022-2024(Grafico 17)



4.1.2.2 INDICADORES DE OFERTA (Producción de cemento gris)

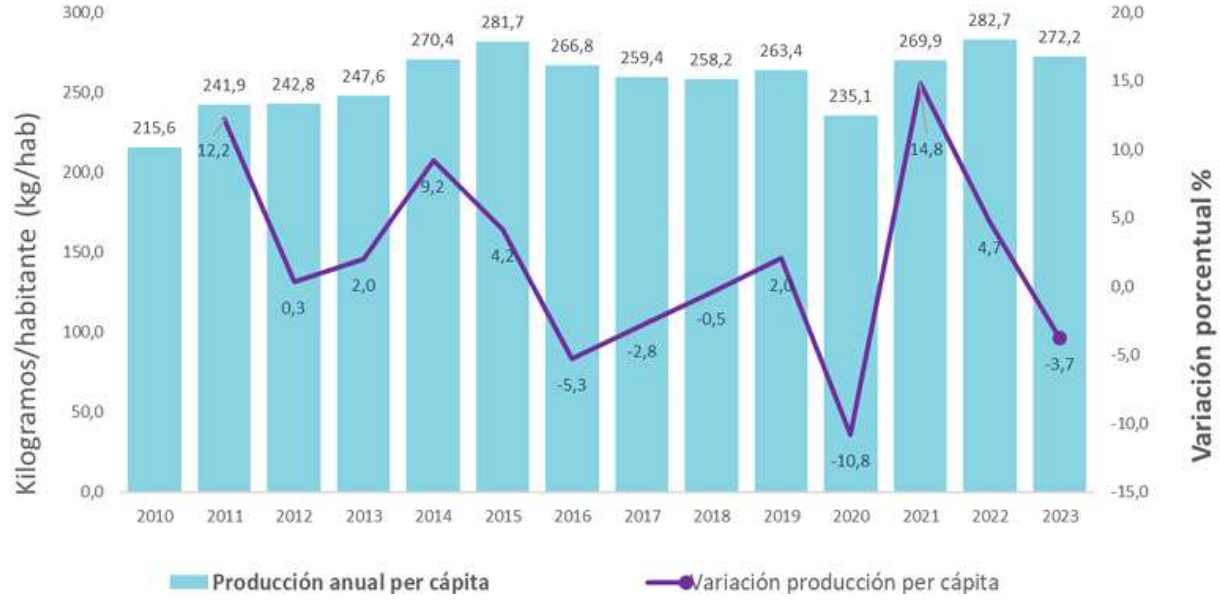
En septiembre de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.155.669 toneladas, con una disminución de 5,4% respecto a julio de 2023.

Producción de cemento gris 2023-2024(Grafico 18)



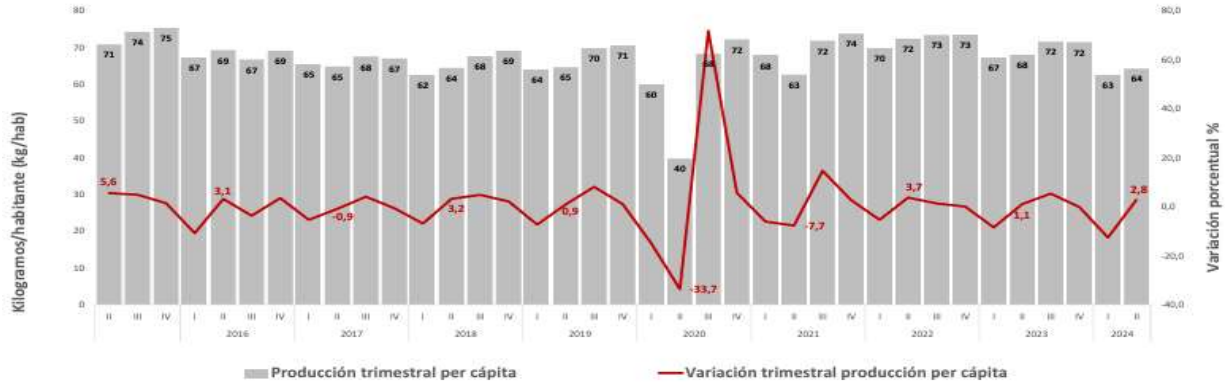
Durante 2023, la producción anual per cápita de cemento gris fue 272,2 kilogramos por habitante con una disminución de 3,7%, con respecto a la producción de 2022, la cual fue de 282,7 kilogramos por habitante.

Producción anual per cápita (Kilogramo/habitante) (Grafico 19)



Para el segundo trimestre de 2024, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 64 kilogramos por habitante presentando un aumento de 2,8% con respecto a la producción del trimestre anterior (63 kilogramos por habitante).

Producción trimestral per cápita (Kilogramo/Habitante) (Grafico 20)



4.1.2.3 INDICADORES DE DEMANDA (Despacho cemento gris)

En el mes de julio de 2024 se despacharon 1.050.528 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 0,1% con respecto a julio de 2023. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en las concreteras (3,4%), el cual resto 0,9 puntos porcentuales a la variación total (-0,1%).

Variación y contribución, participación de los despachos de cemento gris 2023-2024(Grafico 21)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas 2020 (jul)	2024 (jul)	mín.	máx.
Total	-0,1 / -6,5			1.093.059	1.050.528	815.891	1.257.125
Concreteras	-3,4 / 1,4	24,5 / 25,3	-0,9 / 0,3	209.399	257.287	172.804	291.278
Comercialización	2,6 / -5,7	55,5 / 54,0	1,4 / -3,1	629.202	582.605	441.461	707.124
Constructores y contratistas	1,5 / -14,3	15,2 / 14,9	0,2 / -2,3	194.331	159.536	130.240	227.159
Otros[1]	-14,6 / -21,2	4,9 / 5,7	-0,8 / -1,4	60.127	51.100	42.296	75.939

jul-24
jul-23

4.1.2.4. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está sujeto a los acuerdos comerciales que a continuación se señalan; en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de dichos países, con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes y que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

TABLA DE VERIFICACION APLICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES

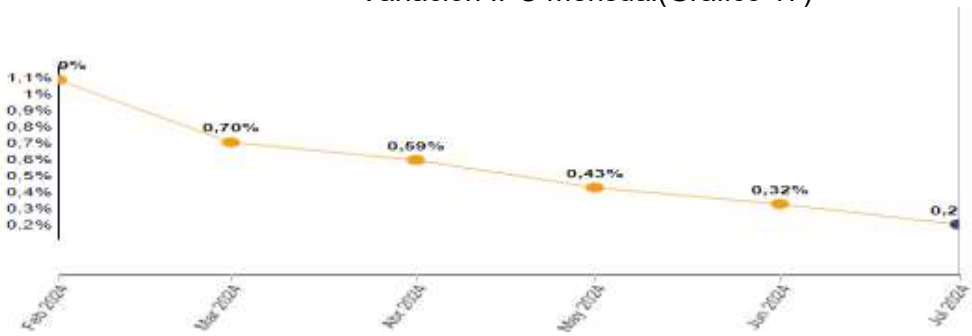
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	PERU	SI	NO	-	NO
CANADA		NO	-	-	
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		NO	-	-	
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC (EFTA-SUIZA LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS(ARKANSAS,COLORADO,FLORIDA,ILLINOIS, MISSISSIPPI,NEW YORK,PUERTO RICO,TEXAS)		NO	-	-	NO
MEXICO		NO	-	-	NO
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA ,REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI (REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)	NO	-	NO
ISRAEL		NO	-	-	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN=BOLIVIA,ECUADOR Y PERU)- DECISION 439 DE 1998		SI	SI	NO	SI

4.1.2.5 INFLACION

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

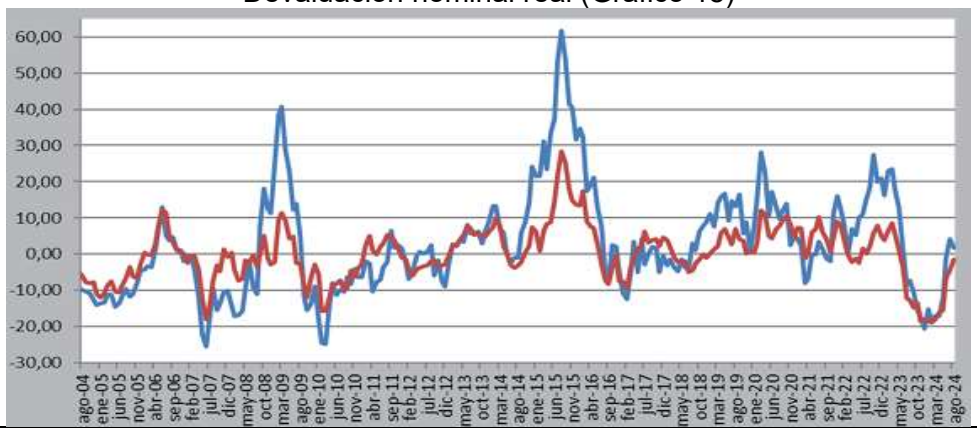
Variacion IPC mensual(Grafico 17)



En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte

(0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y, por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Devaluación nominal real (Grafico 18)



4.1.1.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2026

Finalmente, procederemos a verificar el comportamiento del valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) durante los últimos años, lo anterior obedeciendo a que el objeto del contrato requerirá personal especializado, por lo que resulta importante considerar el salario como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios profesionales.

El salario mínimo en Colombia, representa la remuneración mínima que un trabajador debe recibir. A continuación, se relaciona el histórico del salario mínimo en Colombia, desde 1984 hasta el 2025 con sus respectivos incrementos.

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	249.095	23,8%	58.353,5	1.750.905,00	23,8%
2025	200.000,00	9,5%	47.450,00	1.423.500,00	9,5%
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%
2014	72.000,00	2,08%	20.533,33	616.000,00	4,30%
2013	70.500,00	3,98%	19.650,00	589.500,00	4,02%
2012	67.800,00	6,60%	18.890,00	566.700,00	5,80%
2011	63.600,00	3,41%	17.853,33	535.600,00	4,00%
2010	61.500,00	3.71%	17.166,66	515.000,00	3,64%
2009	59.300,00	7,67%	16.563,33	496.900,00	7,67%
2008	55.000,00	8,27%	15.383,33	461.500,00	6,41%
2007	50.800,00	6,50%	14.456,66	433.700,00	6,30%
2006	47.700,00	7,19%	13.600,00	408.000,00	6,95%
2005	44.500,00	6,97%	12.716,66	381.500,00	6,56%
2004	41.600,00	10,93%	11.933,33	358.000,00	7,83%
2003	37.500,00	10,29%	11.067,00	332.000,00	7,44%
2002	34.000,00	13,33%	10.300,00	309.000,00	8,04%
2001	30.000,00	13,58%	9.533,33	286.000,00	9,96%
2000	26.413,00	10,00%	8.670,00	260.100,00	10,00%
1999	24.012,00	16,00%	7.882,00	236.460,00	16,01%
1998	20.700,00	20,00%	6.794,20	203.826,00	18,50%
1997	17.250,00	22,75%	5.733,50	172.005,00	21,02%
1996	13.567,00	19,49%	4.737,50	142.125,00	19,50%
1995	10.815,00	21,31%	3.964,45	118.933,50	20,50%
1994	8.915,00	18,20%	3.290,00	98.700,00	21,09%
1993	7.542,00	25,01%	2.717,00	81.510,00	25,03%
1992	6.033,00	26,03%	2.173,00	65.190,00	26,04%
1991	4.787,00	26,06%	1.724,00	51.720,00	26,07%
1990	3.797,50	24,00%	1.367,50	41.025,00	26,00%
1989	3.062,50	25,00%	1.085,32	32.559,60	27,00%
1988	2.450,00	22,50%	854,58	25.637,40	25,00%
1987	2.000,00	21,21%	683,66	20.509,80	22,00%
1986	1.650,00	22,22%	560,38	16.811,40	24,00%
1985	1.350,00		451,92	13.557,60	

Finalmente, procederemos a verificar el comportamiento del valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) durante los últimos años, lo anterior obedeciendo a que el objeto del contrato requerirá personal especializado, por lo que resulta importante considerar el salario como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios profesionales.
Para efectos de lo anterior, se toma en cuenta la información suministrada por el Ministerio de trabajo y la variación del salario mínimo en los últimos cinco años:

Tabla de aumento salarial en Colombia

Año	Porcentaje de aumento	Salario mínimo (COP)
2014	4,5%	$616.000
2015	4,6%	$644.350
2016	7%	$689.455
2017	7%	$737.717
2018	5,9%	$781.242
2019	6%	$828.116
2020	6%	$877.803
2021	3,5%	$908.526
2022	10,7%	$1.000.000
2023	16%	$1.160.000
2024	12%	$1.300.000
2025	9,54%	$1.423.500

VARIACION DEL SALARIO MINIMO AÑOS ANTERIORES

salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1.750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total ($ 2.000.000) dos millones de pesos. Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Salario mínimo legal vigente 2026

Costo para una empresa por un trabajador que gane salario mínimo en 2026

360
360radio.com.co

Concepto	Porcentaje Seguridad Social y carga prestacional	Valor mensual
Salario mínimo		1,746,882
Auxilio de transporte		253,118
TOTAL:		**2,000,000**
SEGURIDAD SOCIAL		
Salud	8,50%	148,485
Pensiones	12.00%	209,626
ARL (Tarifa máxima)	6.96%	121,583
Caja de compensación	4.00%	69,875
Sena	0.00%	0
ICBF	0.00%	0
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	**31,5%**	**549,569**
PRESTACIONES SOCIALES		
Cesantías	8.33%	166,600
Intereses de cesantías	1.00%	20,000
Prima de servicios	8.33%	166,600
Vacaciones	4.17%	72,845
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	**21.8%**	**426,045**
VALOR TOTAL DE LA NÓMINA MENSUAL	**44.79%**	**2,975,614**

4.1.1.4. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AÑO 2025

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 1273 de 2018, por medio del cual se reglamenta el pago de la cotización por mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) de los trabajadores independientes, así como la retención de aportes cuando se ha celebrado un contrato de prestación de servicios personales, por lo tanto, el pago de las cotizaciones al SSSI de los trabajadores independientes debe ser efectuado mes vencido, por períodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, con base en los ingresos percibidos durante el período de cotización, esto es, el mes anterior.

Así mismo, el Decreto 780 de 2016 (Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), el cual regula la retención y el giro de los aportes al SSSI de los trabajadores

independientes con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante, con las siguientes reglas:

El ingreso base de cotización (IBC) continúa siendo equivalente al 40% del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
En ningún caso, el IBC podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) ni superior a 25 SMLMV.

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al SSSI se realizará por el número de días que corresponda. En este caso, el IBC no podrá ser inferior a la proporción del SMLMV.

En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

La suma a retener será la que resulte de aplicar al IBC los porcentajes establecidos en las normas vigentes para salud, pensiones y riesgos laborales, o las que las modifiquen.

4.2. TÉCNICO.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR			
It.	**Actividad**	**Un**	**Cantidad**
1	**Pisos y Acabados**		
1.1	Enchape Pisos en porcelanato 60x120 tráfico 4	m2	129,67
1.2	Guardaescobas Pisos en porcelanato 60x120 tráfico 4	ml	56,28
1.3	Piso parqueadero en concreto de 3000 psi e:0,15	m2	140,07
1.4	Tapas en concreto canal de aguas lluvias e:0,20	m2	11,55
	Total Pisos y acabados		
2	**Aparatos**		
2.1	Aire acondicionado de 36000 btu	un	1,00
	Total Instalaciones Eléctricas		
3	**Carpintería Metálica y de madera**		
3.1	Puertas metálica calibre 20 chapa 1,00x 2,00 h puerta salida parqueadero	M2	2,00

3.2	Puertas en Rh con melamina incluye chapa 1,00x 2,00 h	M2	14,00
3.3	Puertas en Rh con melamina incluye chapa 70x 2,00 h	M2	5,60
3.4	Divisiones de oficina en paño y estructura metálica y vidrio.	m2	70,10
3.5	Suministro e instalación de Panel para Revestimiento Exterior en WPC Nast Ex 10 X 290 X 5 cm	ml	43,70
3.6	Portón parqueadero en estructura metálica y WPC 10X290X5	m2	8,40
3.7	Enchape fachada en piedra tunguragua o similar	m2	20,57
3.8	Película de seguridad y polarizados vidrios	m2	6,10
3.9	Película multiperforada logo para vidrio acceso con publicidad	m2	10,86
3.10	Letrero en 3d acero h: 0,26	letra	31,00

4.3. REGULATORIOS.

Se reglamenta una ley por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad (Ley 2069 de 2020)

La ley de emprendimiento propone facilitar el acceso de la mi pyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos a procesos mypimes y propone establecer criterios favorables a favor de las mypimes

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto, así como en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 2069 de 2020

El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Artículo 2° de la Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 84 26 de mayo 1973
- Decreto943 30 de mayo 2018
- Resolución 101 22 de febrero de 2022
- Decreto 2424 18 de Julio 2006

- Ley 1150 16 de Julio de 2007
- Ley 143 11 de Julio de 1994
- Ley 1715 13 de mayo de 2014
- Decreto 570 23 de marzo de 2018
- Decreto Ley 410 16 de junio de 1971
- Ley 80 28 de octubre de 1993
- Ley 361 7 de febrero de 1997
- Ley 590 10 de Julio de 2000
- Ley 715 21 de diciembre de 2001
- Ley 816 07 de julio de 2003
- Ley 850 18 de noviembre de 2003
- Ley 1150 16 de julio de 2007
- Ley 1474 12 de julio de 2011
- Decreto ley 4170 03 de noviembre de 2011
- Conpes 3714 01 de diciembre de 2011
- Decreto de ley 019 10 de enero de 2012
- Decreto 1082 26 de mayo de 2015
- Ley 1753 09 de junio de 2015
- Ley 1819 29 de diciembre de 2016
- Circular externa unica de Colombia compra eficiente 2018
- Ley 1882 15 de enero de 2018
- Ley 1955 25 de mayo de 2019
- Decreto ley 2106 22 de noviembre de 2019
- Ley 2010 27 de diciembre de 2019
- Ley 2014 30 de diciembre de 2019
- Decreto legislative 537 12 de Abril de 2020
- Ley 2022 22 de julio de 2020
- Ley 2024 23 de julio de 2020
- Ley 2040 27 de julio de 2020
- Decreto 1287 24 de September de 2020
- Ley 2069 31 de diciembre de 2020
- Decreto 310 25 de marzo 2021
- Decreto 399 13 de Abril de 2021
- Decreto 575 31 de mayo de 2021
- Resolucion 777 02 de junio de 2021

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO:

- Norma Técnica Colombiana NTC 2050
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. El contratista seleccionado acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las actividades y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RAMA JUDICIAL - SGSST

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la Entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales son las siguientes y pueden ser consultadas en el siguiente link: http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUploaded%2fPSAA16-10560.pdf

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención en Salud Mental.
- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política de Seguridad Vial - Política de Prevención del Riesgo Público.

POLÍTICA PARA EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Desde el contexto ambiental encontramos que las actividades que se desarrollan en una consultoría pueden estar dirigidas a ser amigables con el medio ambiente, en las cuales se requiere entregables en medio magnético o digital, para así hacer uso eficiente de los recursos naturales, evitando desechos innecesarios.

Conforme lo anterior, la entidad establece unos requisitos ambientales que deberá cumplir el futuro contratista, dichos requisitos se enuncian a detalle en el Estudio Previo del presente proceso de selección

4.4. SECTOR ECONOMICO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas. Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Cada uno de estos sectores desempeña un papel crucial en el ciclo de vida de los bienes y servicios, desde su origen hasta llegar a manos del consumidor final. Al clasificar las actividades económicas en sectores específicos, se facilita el análisis y entendimiento de las complejidades que influyen en el desarrollo económico regional.

4.4.1 ASPECTOS ECONOMICOS

El presente objeto de contratación pertenece al Sector terciario.

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR
Sector terciario

5. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5.1. ¿QUIÉN OFRECE EL SERVICIO?

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

A continuación, se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños e Interventoría de acuerdo con la localización:

5.1.2 GREMIOS Y ASOCIACIONES

Asociación Nacional de Industriales – ANDI
Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA
Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO
Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia – ASOGRAVAS
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible – CCCS
Consejo Empresarial Colombiano por el Desarrollo Sostenible – CECODES
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA
Presidencia de la República
Cámara Colombiana de la construcción – CAMACOL
Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio
Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Trabajo
Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI
Unidad de Planificación Minero-energética – UPME
Servicio Geológico Colombiano – SGC
SUPERSOCIEDADES
SUPERSERVICIOS
A C I E M, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional
Ministerio De Minas Y Energía

Ministerio De Industria, Comercio Y Turismo Superintendencia De Industria Y Comercio (Sic) Agencia Nacional De Infraestructura – Aní Agencia Nacional De Licencias Ambientales Contraloría General De La República

5.2. ANALISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis comercial, con el objetivo de verificar el mercado que personas o empresas ofertan los bienes y servicios requeridos, se consultó el SECOP y se encontró que la oferta está a nivel nacional y está conformada por empresas dedicadas a la realización de actividades relacionadas con la confección distribución y venta de materiales de intendencia

La capacidad financiera también llamada ratios financieros o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

5.3. DINAMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.

Para la entidad estatal es importante conocer, entre otras, el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios que pretende adquirir, así como los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de los bienes o suministro del servicio, y demás criterios que apliquen. Igualmente, la entidad debe entender la dinámica del mercado en lo relacionado con la cadena de producción, distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar como es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena, así como el ciclo de vida del bien, obra servicio.

Así mismo. Es importante entender el perfilamiento del mercado. identificando los distintos proveedores y sus características principales. Este proceso puede llevarse a cabo adelantando una segmentación del mercado, técnica que permite realizar una clasificación y evaluación por subsegmentos, de manera que se facilita entender su comportamiento y analizar las variables que lo impactan

La segmentación se realiza cuando el mercado es amplio y cubre varias categorías que tienen comportamientos diferentes. En este sentido, esta técnica permite enfocar el análisis únicamente a los segmentos que son de mayor interés para la entidad estatal.

Para realizar la segmentación se toma como base el perfilamiento del mercado realizado y los proveedores identificados en el mercado de oferta. Desde allí puede identificarse si existe o no una diferenciación relevante entre los proveedores de un mercado de oferta y/o sus propuestas de valor. Por ejemplo, se determina el proveedor que necesita la entidad estatal puede ser proveedor de materias primas. Fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, con cobertura nacional o local, entre otros.

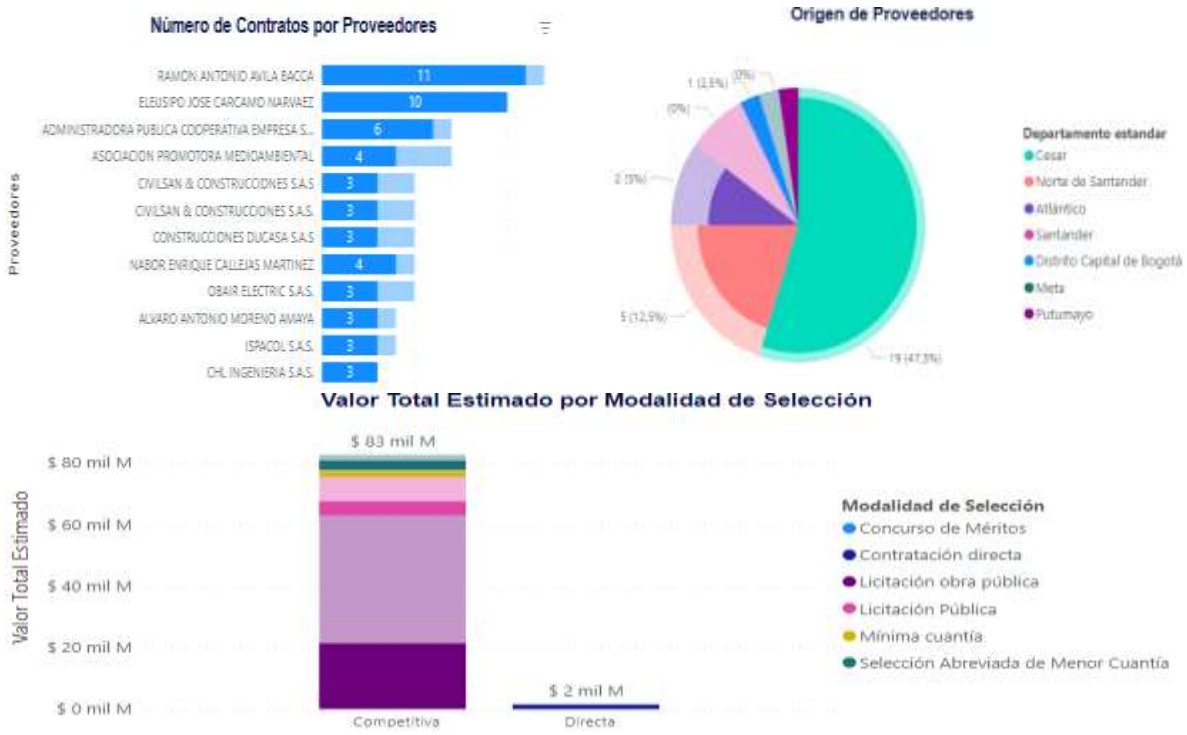
5.3.1. PLAZOS DEL CONTRATO.

La determinación del plazo contractual se realiza con base en la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual.

5.3.2. PROOVEDORES

Una vez realizado el análisis de la oferta, se ha encontrado que en el país existe gran variedad de empresas que ofrecen un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantizan finalmente la satisfacción del servicio a contratar.

Al hacer una revisión de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Análisis de Oferta de Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar que a nivel nacional se encuentran diferentes oferentes que pueden ejecutar las actividades de la **“”**, tal y como se ilustra filtrando los proveedores que suministran los servicios relacionados con el código UNSPSC 72100000, de esta manera se refleja que existen 120 proveedores registrados en SECOP que ofrecen dichos servicios, de igual forma se detectó analizando la información de ejecución de contratos de su misma naturaleza se demostró que la mayoría de proveedores ejecutantes son del departamento del cesar y que actuando dentro del marco de la ley de emprendimiento a MiPymes y con el fin de facilitar el acceso a estas se analizaron únicamente oferentes locales y municipios aledaños del departamento del cesar



5.3.3. FORMA DE PAGO.

Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio, y teniendo en cuenta la cuantía y plazo estipulado para este tipo de contratos, se fija a necesidad del requerimiento; y el pago se realiza según la necesidad del proponente y las características de pago de la entidad pública bien sea (Pagos parciales, anticipos, o un único pago).

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.
6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes o servicios, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de selección de mínima cuantía.

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para le estructuración del proceso de adquisición, se identificaron en el SECOP, los procesos adelantados por el Municipio de San Martín para este tipo de servicio, siendo así los siguientes

AÑO	MODALIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2018	MINIMA CUANTIA	SMC-073-2018	REALIZAR LABORES DE PINTURA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	$20,000,000	2 DIAS
2022	LICITACION OBRA PUBLICA	LP-008-2022	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL HOGAR ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DEL CESAR	$344,858,529	TRES MESES(3)
2023	LICITACION OBRA PUBLICA	LP-004-2023	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO Y CULTURAL PARA EL BARRIO BUENOS AIRES DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	$2,421,163,930	

6.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados entre los años 2020 y 2023 por entidades del orden municipal cuyo objeto tienen relación con el presente estudio económico.

AÑO	MODALIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2019	SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC No. 012/2019	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, CESAR	$179,803,478	DOS (2) MESES
2019	SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC-009-2019	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DEL CASCO URBANO Y CONSTRUCCION DEL KIOSKO METALICO EN LA SUB-ESTACION DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO MOSQUITO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR	$121,442,482	TRES MESES(3)
2022	LICITACION OBRA PUBLICA	LOP-SIN-0022-2021 (	ADECUACIÓN LOCATIVA DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ - EL COPEY - LA GLORIA - PAILITAS -PELAYA - TAMALAMEQUE - DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$4,180,242,528	
2023	LICITACION PUBLICA	LOP-SIN-0008-2023	ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE LOS MUNICIPIOS DE AGUSTÍN CODAZZI Y CURUMANÍ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$11,146,276,638	
2023	SELECCIÓN ABREVIADA	AMJI SAMC 028 DE 2023	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL DE LOS CALABOZOS, ADECUACIÓN DE	$304,953,932	3 MESES(3)

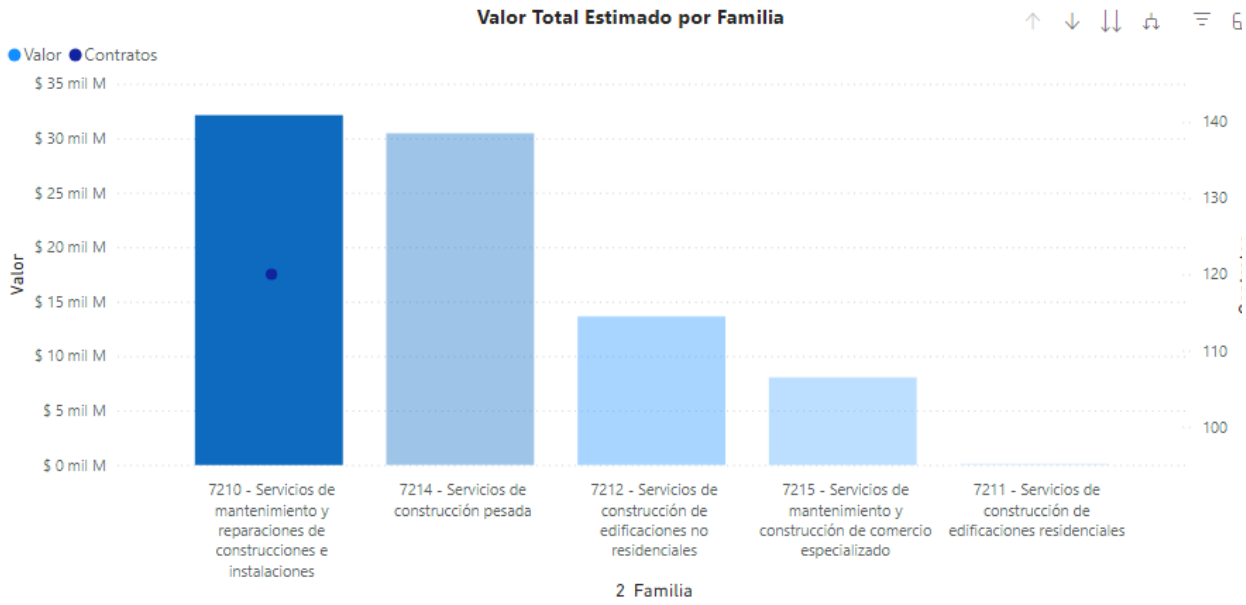
ARCHIVO Y ALOJAMIENTOS EN LA ESTACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

6.3. HISTÓRICO DE GASTO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL SAN MARTIN DEL CESAR.

A continuación, se realiza un breve análisis del presupuesto invertido en administraciones anteriores, en conceptos de: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología

TABLA DE ANALISIS DE GASTO HISTORICO
CONCEPTO: SERVICIOS DE INGENIERIA, INVESTIFACION Y TECNOLOGIA

Año	2022		2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	360	2,73%	23	$ 16.653.646.327	19,75%	120	$ 32.119.698.544	38,10%
7214 - Servicios de construcción pesada	402	0,79%	4	$ 15.669.819.480	18,59%	32	$ 30.460.677.544	36,13%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	703	10,22%				12	$ 13.635.940.819	16,17%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	093	1,83%	2	$ 307.061.267	0,36%	15	$ 8.038.180.417	9,53%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales						2	$ 50.705.438	0,06%
Total	558	15,48%	29	$ 32.630.527.074	38,71%	181	$ 84.305.202.762	100,00%



7. ESTUDIO DE MERCADO

Una vez revisado el estudio de mercado presentado por el área que genera la necesidad, el comité económico avala el mismo y deja constancia de los procedimientos efectuados en el presente numeral.

7.1. PRECIOS HISTORICOS.

Se aclara que las consultorías antes relacionadas, no guardan relación con el objeto del presente proceso de selección, Puesto que no es posible comparar objetos individuales a uno generalizado en el cual se abarcaran y adelantaran varios estudios, esto en cuanto a relación de presupuestos invertidos

No obstante, lo anterior, es importante indicar que las condiciones generales de los contratos celebrados en las vigencias señaladas, corresponden en su mayoría a las mismas planteadas en el presente proceso, a saber, tiempo de ejecución, garantías exigidas, condiciones de pago, etc.

7.2. PRECIOS DE MERCADO.

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el presente proceso por medio de correo electrónico a empresas que pudiesen cumplir con el objeto contractual, esto con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado

Se hace la aclaración que contando con los datos filiatorios que reposan en los archivos de la entidad estos fueron usados para solicitarles a las siguientes empresas, UT, consorcio, sas, personas naturales etc cotizaciones

Las empresas cotizantes por medio de correo electrónico se relacionan a continuación:

RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
CONSORCIO PUENTE LA UNION	CESAR
CONSROCIO CANCHA LOS BAGRES	CESAR
CONSORCIO LOS LLANOS	CESAR
CONSORCIO RICAURTE	CESAR
CONSORCIO E&D SOLUCIONES	CESAR
CONSORCIO CONSTRUPROYECTOS 2019	CESAR
CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLA MARCELA	CESAR
ZOE SOLUTIONS	CESAR
CONSORCIO BATERIAS SANITARIAS	CESAR

CIVILSAN & CONSTRUCCIONES SAS CESAR
CONSTRUCCION MONTAJES Y DISEÑOS CESAR
CMD SAS

Los soportes de cada recepción de las diferentes cotizaciones se encontrarán en la carpeta maestra del proceso

Adicionalmente las empresas cotizantes avaladas técnicamente se consultaron en el RUES

7.2. PRECIOS DE MERCADO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)”, se procedió a consolidar la información de procesos anteriores realizados por la Alcaldía municipal de san Martin, Cesar, para los bienes objeto de adquisición del presente proceso teniendo en cuenta los procedimientos efectuados.

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Del análisis de los precios de referencia se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia, como se refleja en el siguiente cuadro

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR					
It.	**Actividad**	**Un**	**Cantidad**	**Vr Unitario**	**Vr Total**
1	**Pisos y Acabados**				
1.1	Enchape Pisos en porcelanato 60x120 tráfico 4	m2	129,67	$214.624,00	$27.830.294
1.2	Guardaescobas Pisos en porcelanato 60x120 tráfico 4	ml	56,28	$22.766,00	$1.281.270
1.3	Piso parqueadero en concreto de 3000 psi e:0,15	m2	140,07	$237.327,00	$33.242.393
1.4	Tapas en concreto canal de aguas lluvias e:0,20	m2	11,55	$216.684,00	$2.502.700
				Total Pisos y acabados	**$64.856.657**
2	**Aparatos**				
2.1	Aire acondicionado de 36000 btu	un	1,00	$8.903.945,75	$8.903.946
				Total Instalaciones Eléctricas	**$8.903.946**
3	**Carpintería Metálica y de madera**				
3.1	Puertas metálica calibre 20 chapa 1,00x 2,00 h puerta salida parqueadero	M2	2,00	$659.782,05	$1.319.564

3.2	Puertas en Rh con melamina incluye chapa 1,00x 2,00 h	M2	14,00	$715.849,35	$10.021.891
3.3	Puertas en Rh con melamina incluye chapa 70x 2,00 h	M2	5,60	$618.349,35	$3.462.756
3.4	Divisiones de oficina en paño y estructura metálica y vidrio.	m2	70,10	$874.623,37	$61.311.098
3.5	Suministro e instalación de Panel para Revestimiento Exterior en WPC Nast Ex 10 X 290 X 5 cm	ml	43,70	$143.447,12	$6.268.639
3.6	Portón parqueadero en estructura metálica y WPC 10X290X5	m2	8,40	$982.979,52	$8.257.028
3.7	Enchape fachada en piedra tunguragua o similar	m2	20,57	$272.780,45	$5.611.094
3.8	Película de seguridad y polarizados vidrios	m2	6,10	$94.585,34	$576.971
3.9	Película multiperforadora logo para vidrio acceso con publicidad	m2	10,86	$96.390,22	$1.046.798
3.10	Letrero en 3d acero h: 0,26	letra	31,00	$128.585,34	$3.986.146
				Total Carpintería	**$101.861.985,00**
				Total precio directos	**$175.622.588,00**
				31,37%	**$55.082.759,94**
				25,37%	$44.545.404,66
				1,00%	$1.756.225,88
				5,00%	$8.781.129,40
				Total precio directos e indirectos	**$230.705.347,94**
				COSTO SST	**$3.463.010,00**
				VALOR TOTAL PROYECTO	**$234.168.357,94**

7. FECHA DE ELABORACIÓN.

El presente estudio adelantado es realizado el día noviembre (17) de 2026.

Original Firmado
SANDRA RENOGA TELLEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: YOELY KARIME RAMIREZ RODRIGEZ.
Archivado en: Carpeta original del proceso
Anexo: 0